

SESION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos de violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes, de 2016: Victoria S.M., de Son Servera (Mallorca), asesinada de paliza; y Silvia Hernández Álvarez, de Roces (Gijón), apuñalada; y actos terroristas con recuerdo especial a los atentados de Bruselas y Pakistán; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 01/03/16 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 08/03/16, CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO PLENO.-

A). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Marzo de 2.016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

B). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 2.016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor y tres abstenciones de D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 26/02/16, con registro de entrada nº 1.858, de 04/03/16, de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sobre traslado de acuerdo plenario de dicho organismo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17/02/16, al punto 19.- Proposición con registro de entrada nº 3062 relativa a la consideración de la Tauromaquia como patrimonio cultural; que es como sigue:

“SR/A ALCALDE/ESA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
DON GONZALO, 2
14500-PUENTE GENIL (CÓRDOBA)
Asunto: Traslado acuerdo plenario

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el acta de la sesión y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“19.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3062 RELATIVA A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 17 de Febrero de 2.016, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

De igual modo, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, preceptúa que en su condición de patrimonio cultural, todos los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento. A los efectos de esta norma, se entiende por Tauromaquia el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.

Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por Tauromaquia. Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

En la provincia de Córdoba existen múltiples y muy diversas manifestaciones de festejos y espectáculos taurinos, en definitiva tradiciones vinculadas al mundo del toro. Así, son muchos municipios de nuestra provincia donde se celebran diferentes tipos de festejos taurinos de diversa índole, incluidas las corridas de toros. A destacar entre otras el Toro de Cuerda de Carcabuey, la suelta de vaquillas de Dos Torres, los toros de Santa Ana de El Viso, festivales taurinos como el de Belmez, etc. De igual manera, la historia de la provincia de Córdoba se encuentra íntimamente ligada a la Tauromaquia, cinco son los Califas del toreo que desde nuestras tierras se aportan a ella. Y de uno de ellos se conmemora en 2017 el centenario de su nacimiento. Manuel Laureano Rodríguez Sánchez, Manolete (1917-1947), cordobés universal y una de las figuras más importantes que ha dado la historia de la Tauromaquia, con una gran significación para Córdoba y los cordobeses y cuya celebridad traspasó nuestras fronteras.

Todas estas manifestaciones merecen ser preservadas y promocionadas conforme dispone la norma, ya que el presupuesto de dicha ley es la afirmación de que la Tauromaquia es cultura, que comprende otras facetas dignas de protección además del propio espectáculo que se concreta en la corrida de toros moderna y, por ello, el reconocimiento de la Tauromaquia como patrimonio cultural supera la mera conexión de los espectáculos taurinos con el fomento de la cultura, que es donde quedaba la anterior legislación en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en esta Excma. Diputación Provincial, proponen al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba asuma públicamente que la Tauromaquia tiene la consideración de patrimonio cultural, conforme dispone la legislación vigente.

Segundo.- Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, esta Diputación Provincial ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestro municipio.

Tercero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se incorpore a la Comisión organizadora recientemente aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con motivo del centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete y con la finalidad de promover distintas actividades en relación a dicha efeméride.

Cuarto.- Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba colabore en cuantas iniciativas se consideren de interés en la conmemoración del centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete, en el marco de la Comisión organizadora recientemente aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LVCA en el Parlamento andaluz, al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba y al resto de Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba.

...///...

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba; Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. David Dorado Ráez, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba y D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Popular relativa a: A LA CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL

ACUERDOS

Primero. Reiterar el acuerdo de Pleno por unanimidad, de septiembre de 2010 en el que dice: “Mostrar el más firme reconocimiento de la Diputación de Córdoba a la fiesta taurina que tanto significa para nuestra cultura, nuestra historia, nuestra economía y nuestro empleo”.

Segundo.- Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, esta Diputación Provincial ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestros municipios.

Tercero. Que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se incorpore a la Comisión organizadora recientemente aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la celebración de una exposición conmemorativa referida a la figura y legado de tan insigne figura del toreo, con motivo del centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete. Así como cuantas iniciativas se consideren de interés para el realce de dicha efeméride y en el marco de la Comisión antes mencionada.

Cuarto. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LVCA en el Parlamento andaluz, al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba y al resto de Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba.

Seguidamente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de sustitución suscrita por los Grupos PP-A, PSOE-A y Ciudadanos, se somete ésta a votación y el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 9 asistentes del Grupo PP-A y el Sr.

Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada de Ganemos, acuerda aprobar la referida Enmienda de Sustitución y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en aquélla se someten a la consideración plenaria.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL”

B).- Escrito de fecha 26/02/16, con registro de entrada nº 1.885, de 04/03/16, de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sobre traslado de acuerdo plenario de dicho organismo, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17/02/16, al punto 17.- Proposición con registro de entrada nº 3066 de adhesión a la Campaña BDS contra el Apartheid Israelí; que es del siguiente tenor:

“SR/A ALCALDE/ESA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DON GONZALO, 2

14500-PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Asunto: Traslado acuerdo plenario

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el acta de la sesión y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“17.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3066 DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que se vive en los territorios palestinos ocupados por Israel genera inquietud e indignación. Una gran parte de la población palestina sufre las consecuencias de la política de los gobiernos israelíes que desoye las resoluciones de los organismos internacionales y causa gran sufrimiento a la población civil.

No hay barbarie que justifique la situación que vive la población de los territorios palestinos. Pese a los diferentes informes, resoluciones y acuerdos internacionales, la ocupación de sus tierras por nuevas colonias es creciente mientras sufren la revocación de permisos permanentes de residencia, demoliciones de sus viviendas, prohibición para realizar actos sociales y culturales, detenciones administrativas y otras formas de represión como el no reconocimiento de facto de la igualdad de derechos para los ciudadanos palestinos y los judíos dentro de Israel que han sido calificadas por diferentes organismos y ONG's como apartheid. Así mismo, Israel niega el derecho al retorno de las personas refugiadas incluso cuando son víctimas de guerras como la que asola a sus vecinos sirios.

El Parlamento Europeo aprobó el 17 de diciembre de 2014 una resolución en la que apoya el reconocimiento del Estado de Palestina y la solución de dos Estados basados en las fronteras de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos, con la convivencia en paz y seguridad entre un Estado de Israel seguro y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable, sobre la base del derecho de autodeterminación y del pleno respeto del Derecho internacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Unión Europea, ateniéndose al Derecho internacional, no reconoce la soberanía de Israel sobre los territorios ocupados por este país desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza y Cisjordania, incluido Jerusalén Este, y no los considera parte del territorio israelí. En este sentido, muchos de los países miembros han manifestado que la continuada expansión ilegal de los asentamientos israelíes en territorios palestinos amenaza la perspectiva de alcanzar un acuerdo de paz justo y definitivo.

El 12 de noviembre de 2015 el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba una nota interpretativa sobre la indicación del origen de las mercancías procedentes de los territorios ocupados por Israel que obliga a etiquetar los productos o servicios procedentes de estos señalando claramente su origen. Indica la resolución que debe señalarse expresamente "asentamiento israelí" para evitar inducir a error a los consumidores en cuanto al origen real de los mismos. La Unión Europea recuerda que "de conformidad con la legislación de la Unión sobre la protección de los consumidores, la indicación del origen es obligatoria cuando constituya información sustancial, según el contexto, para tomar una decisión sobre una transacción con el debido conocimiento de causa y, en consecuencia, su omisión haga o pueda hacer que el consumidor medio tome una decisión sobre una transacción que de otro modo no hubiera tomado".

Por todo ello, el Grupo Provincial de IULV-CA somete al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de Diputación Provincial de Córdoba:

- 1.- Manifiesta su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.
- 2.- Muestra su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.

3.- Declara a la provincia de Córdoba Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y lo difundirá entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.

4.- La Diputación de Córdoba no suscribirá ningún convenio, contrato o acuerdo de tipo político, institucional, comercial, agrícola, educativo, cultural, deportivo o de seguridad con instituciones, empresas y organizaciones israelíes hasta que Israel no respete los derechos humanos, reconozca el Derecho Internacional y acate el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).

5.- La Diputación de Córdoba fomentará la cooperación con el movimiento BDS (Boicot, desinversiones y sanciones), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico y local por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.

...///...

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS IULV-CA, PSOE-A Y GANEMOS A LA PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BDS CONTRA EL APARTHEID ISRAELÍ

Sustituir el apartado 4 del punto de acuerdo PRIMERO por la siguiente redacción:

“4.- La Diputación de Córdoba se reservará la posibilidad de incluir cláusulas en sus convenios, contratos o acuerdos que obliguen a todas las partes firmantes a respetar el Derecho Internacional y acatar el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).”

...///...

Finalizado el debate y al aceptar el Grupo proponente la Enmienda de sustitución del epígrafe 4 del acuerdo primero, se somete a votación conjuntamente la Proposición junto con la referida Enmienda, si bien y a instancia del Sr. Portavoz del Grupo PP-A, se procede a votación separada de acuerdos de modo que el Pleno, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se expresa acuerda:

A).- Sometidos a votación los epígrafes 1 y 2 del Acuerdo Primero de la Proposición, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación.

B).- Sometidos a votación los epígrafes 3, 4 y 5 del acuerdo primero de la Proposición con la redacción en el epígrafe 4 introducida por la Enmienda de Sustitución, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 9 asistentes del Grupo PP-A y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda prestarles su aprobación.

Como consecuencia de la anterior votación, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno de Diputación Provincial de Córdoba:

1.- Manifiesta su adhesión y apoyo a la resolución del Parlamento Europeo de 17 de diciembre de 2014 por la que se reconoce el Estado de Palestina.

2.- Muestra su solidaridad con la población de los territorios ocupados instando a la ONU a garantizar su protección y a obligar a Israel a cumplir la legalidad internacional.

3.- Declara a la provincia de Córdoba Espacio Libre de Apartheid Israelí (ELAI) y lo difundirá entre la ciudadanía, haciendo uso del Sello Espacio Libre de Apartheid Israelí que recibirá de la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina.

4.- La Diputación de Córdoba se reservará la posibilidad de incluir cláusulas en sus convenios, contratos o acuerdos que obliguen a todas las partes firmantes a respetar el Derecho Internacional y acatar el Derecho de Autodeterminación del pueblo palestino (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Declaración de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004, el Estatuto de Roma de la Corte Penal y la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU).

5.- La Diputación de Córdoba fomentará la cooperación con el movimiento BDS (Boicot, desinversiones y sanciones), articulado a nivel estatal por la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina y a nivel autonómico y local por el Comité de Solidaridad con la Causa Árabe.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que adopte acuerdos en el mismo sentido de los recogidos en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Europeo, a las embajadas de Israel y Palestina en España, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la Provincia.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO”

C).- Escrito de fecha 04/03/16, con registro de entrada nº 2.071, de 11/03/16, del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), con el que remite certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25/01/16, al punto 5.- Adopción de acuerdos sobre moción del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de El Carpio que presenta para su aprobación al Pleno relativa a las titulaciones de hipotecas y sobre hipotecas transferidas a fondos de titulación, que es como sigue:

“Expediente:- 481 -

Asunto: Certificado acuerdo punto 5º de Pleno de 25.01.2016 "Moción PSOE sobre Titulaciones Hipotecas...."

Rfa.: Jmod

DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

CERTIFICO: Que según consta en documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el día 25 de Enero de 2016 tuvo lugar la celebración de la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en la que se adoptaron entre otros el siguiente ACUERDO:

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO RELATIVA A LAS TITULACIONES DE HIPOTECAS Y SOBRE HIPOTECAS TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULACIÓN.

Por Doña Emma Fernández Moyano se da lectura a la moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL PLENO RELATIVA A LAS TITULACIONES DE HIPOTECAS Y EJECUCIONES DE DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE HIPOTECAS TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las titulizaciones son procesos mediante los cuales el patrimonio de las entidades bancarias de créditos hipotecarios firmados con sus clientes se vende a terceros mediante fondos creados a este fin.

A pesar de esta maniobra de financiación que supone un traspaso en la titularidad del préstamo, son las entidades bancarias que suscribieron el mismo en su origen las que siguen actuando como titulares, tanto en su relación con los clientes como en la vía judicial cuando se inician ejecuciones hipotecarias. Es decir, ejercen como acreedores de la relación contractual careciendo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad a través de la inscripción registral cuando ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito a otra entidad.

Así, bancos y cajas pasan a ser meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal y como consta en los folletos de emisión: cobran cuotas mensuales y las transfieren al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

En el colmo del absurdo, bancos y cajas sacan de su activo los préstamos hipotecarios, vendidos a inversionistas, pero se siguen adjudicando un inmueble que pasaría al activo del fondo de titulización.

La Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulizaciones de personalidad jurídica.

En España esta práctica se inició con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio), y alcanzó su mayor auge en 2007, cuando las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Esto ha generado una grave confusión e indefensión de los hipotecados.

En marzo de 2015, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.

El Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Córdoba suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo, al igual que en dos procedimientos en Puente Genil.

Se abre pues una nueva vía de defensa ante los procesos de ejecución hipotecaria que amenazan de desahucio a familias que no pueden hacer frente a sus contratos. Pero estas familias, para poder usar esta herramienta necesita saber si su hipoteca fue titulizada, y que jueces, autoridades y sociedad en general conozcan esta cuestión tan ligada a la burbuja inmobiliaria de ayer y la emergencia habitacional de hoy.

Es por ello que planteamos a la Corporación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

SEGUNDO. Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

TERCERO. Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

CUARTO. Enviar copia de esta moción a la CNMV, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, y formaciones con representación política, sindicatos y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

QUINTO. Incluir en la página web Local un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones, informaciones o enlaces/web a páginas oficiales, para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección.

SEXTO. Dar traslado a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.”

Tras la lectura de la misma explica que actualmente casi todas las hipotecas han sido vendidas a terceros y hay resoluciones al respecto que vienen a decir que pierden los bancos los derechos sobre las hipotecas titulizadas y así los usuarios pueden defenderse ante la magistratura y evitar el problema de los desahucios.

El Sr. Sánchez Gaitán interviene para decir que esta moción es muy conocida y la presentó el Grupo Ganemos en la Diputación. Ellos ven difícil que los bancos hagan algo que por ley no tienen obligación de hacer. Le preocupa lo de incluir en la página web la información sobre el problema cuando no ha sido capaz de actualizarla. Opina que esta moción, como declaración de intenciones deben de aprobarla todos. Pide que se haga una Oficina de Vivienda dentro del Ayuntamiento para ayudar a las personas y también la presentación de una moción para declarar el municipio como “libre de desahucios” que complementaría la declaración de intenciones que es esta moción.

La Alcaldía-Presidencia, por su parte, informa que existe un servicio de asistencia para los ciudadanos que tengan problema con sus hipotecas. Se presta desde la Mancomunidad por sus propios técnicos y, previa cita, se desplazan a los ayuntamientos.

La Sra. Fernández Moyano, por su parte, explica que se ha conseguido desde este servicio el reducir hipotecas a familias de El Carpio y se va a dar una charla informativa a los ciudadanos.

Por parte del Grupo del PP, D. Miguel León manifiesta que efectivamente no es un asunto menor el planteado y que la Ley Hipotecaria es mejorable, pero es difícil cumplir porque afecta a otros estamentos. Realmente las titulaciones parten en pedazos deuda y luego vienen los inversores que compran esos títulos y es complicado hacer un seguimiento de esto. Por eso, cree que la moción es un brindis al sol, pero aparte de posicionarse a favor de los ciudadanos, se debe de elevar a los estamentos que sí pueden modificar la ley.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta coincide con el Sr. León en que es difícil y es una declaración de intenciones, pero así se deja clara la posición del Ayuntamiento.

Al Sr. Sánchez Gaitán le responde que se está trabajando en el portal de transparencia y le solicita le envíe la declaración de renta de los cónyuges ya que se aprobó por Pleno. Explica que la web se cambió por Eprinsa en noviembre y que eso lleva un trabajo por parte de los técnicos que el Sr. Sánchez pone en evidencia.

D. Francisco Ángel Sánchez manifiesta que él no quiere dejar en evidencia a los técnicos y solicita que se le informe sobre la oficina de la vivienda.

Aquella responde que los técnicos que asesoran vienen a demanda, cuando los necesitan.

Aquél se interesa acto seguido por la declaración de municipio libre de desahucios.

Sobre la exposición del Sr. León López expresa que efectivamente es difícil de conseguir, pero quienes tengan capacidad de legislar que lo hagan y pone como ejemplo la dación en pago y la cláusula suelo.

Debatido el asunto suficientemente, la Presidencia somete a votación la moción que es aprobada por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Corporación.

Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de diciembre, en El Carpio fecha y firmado digitalmente.

Vº Bº. El Alcalde-Presidente/La Alcaldesa-Presidenta.”

D).- Escrito del Área de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba solicitando la adhesión a la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 26/02/2016:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº2/2016 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CTMOS. (61.592,83€) en las siguientes partidas presupuestarias:

2410 1310	Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción..	53.558,98 €
2410 22699	Id. Id.gastos Diversos.....	8.033,85 €
TOTAL.....		61.592,83 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto,

HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2016 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CTMOS. (61.592,83€ en la siguiente partida presupuestaria:

2410 1310	Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción..	53.558,98 €
2410 22699	Id. Id. Gastos Diversos.....	8.033,85 €
TOTAL.....		61.592,83 €

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 10/03/2016:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº4/2016 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS(18.951,00 €)en las siguientes partidas presupuestarias:

1510 619.03	Inversiones. Supresión barreras arquitectónicas.....	18.951,00 €
TOTAL.....		18.951,00 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto,

HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2016 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (18.951,00 €) en la siguiente partida presupuestaria:

1510 619.03	Inversiones. Supresión barreras arquitectónicas.....	18.951,00 €
TOTAL.....		18.951,00 €

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/03/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 03 de marzo de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D. José Antonio Gómez Morillo, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/03/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 15 de marzo de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/03/2016:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades en el ámbito del Patrimonio Cultural en ejecución del Proyecto Club Patrimonio para el ejercicio 2016, entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil, el día 4 de marzo de 2016, entre las 11:00 horas en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Turismo.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/16, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de FEBRERO/16:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON FEBRERO/16 180,70 EUROS.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, (Domingos Febrero/2016) a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO-2016,

NÚM. DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
30440641	ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00
50608570	ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	21,00
50608281	BASCON MORENO, JOSE MANUEL	18,00
30409839	BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	9,00
30945119	CABELLO LOPEZ, SERGIO	18,00
75675335	CABEZAS BAENA, MANUEL	18,00
30410709	CACERES RUIZ, MANUEL	18,00
30469880	CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	18,00
30443691	CEJAS CARVAJAL, JUAN	18,00
80124725	CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	18,00
80148616	COSANO CARMONA, FRANCISCO	18,00

52488105	DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	18,00
50608050	DELGADO MONCADA, PEDRO	18,00
30454441	DELGADO MORON, DOMINGO	0,00
53580175	DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	18,00
30816573	ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	27,00
80148539	GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	18,00
34016068	GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	9,00
52489800	GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00
80143630	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00
25298108	HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	18,00
25314212	HERNANDEZ MUROS, MANUEL	18,00
30492967	HUMANES AGUILAR, LORENZO	18,00
50614548	HUMANES RUIZ, CRISTIAN	18,00
34020559	HUMANES AGUILAR, EUGENIO	9,00
39851380	LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	18,00
50607130	LOPEZ GALVEZ, MANUEL	18,00
77536426	LORA CADENAS, JUAN	18,00
27329265	MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00
34019983	MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00
34022051	MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
48871885	MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	18,00
34029550	MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	18,00
80111892	MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00
75657877	MORALES ANGEL, MANUEL	9,00
80143622	MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	18,00
30466879	NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00
14623822	PARRADO GAMEZ, JOSE	18,00
52566221	PRIETO RUEDA, JAIRO	18,00
48869901	RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	18,00
80123772	REINA ARJONA, FRANCISCO	18,00
30067250	RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	0,00
28618877	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	18,00
34025557	RUIZ CABELLO, ARACELI	18,00
30800776	RUIZ ESTEPA, RAFAEL	9,00
30408301	RUIZ PINEDA, MANUEL	9,00
52487168	SOJO ALVAREZ, MIGUEL	18,00
TOTAL		606,00

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: Marzo de 2016

NÚM. DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
30440641	ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	125,00
50608570	ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	125,00
50608281	BASCON MORENO, JOSE MANUEL	125,00
30409839	BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	125,00
30945119	CABELLO LOPEZ, SERGIO	125,00
75675335	CABEZAS BAENA, MANUEL	125,00
30410709	CACERES RUIZ, MANUEL	125,00
30469880	CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	125,00
30443691	CEJAS CARVAJAL, JUAN	215,00
80124725	CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	125,00
80148616	COSANO CARMONA, FRANCISCO	0,00
52488105	DELGADO MONCADA, FRANCISCO	125,00

	MANUEL	
50608050	DELGADO MONCADA, PEDRO	125,00
30454441	DELGADO MORON, DOMINGO	0,00
53580175	DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	0,00
30816573	ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	125,00
80148539	GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	125,00
34016068	GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	215,00
52489800	GONZALEZ BELTRAN, JESUS	125,00
80143630	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	125,00
25298108	HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	125,00
25314212	HERNANDEZ MUROS, MANUEL	125,00
30492967	HUMANES AGUILAR, LORENZO	215,00
50614548	HUMANES RUIZ, CRISTIAN	125,00
34020559	HUMANES AGUILAR, EUGENIO	125,00
39851380	LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	125,00
50607130	LOPEZ GALVEZ, MANUEL	125,00
77536426	LORA CADENAS, JUAN	125,00
27329265	MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	125,00
34019983	MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	125,00
34022051	MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
48871885	MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	125,00
34029550	MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	125,00
80111892	MONTERO GUADIX, MANUEL	125,00
75657877	MORALES ANGEL, MANUEL	125,00
80143622	MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	125,00
30466879	NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	125,00
14623822	PARRADO GAMEZ, JOSE	250,00
52566221	PRIETO RUEDA, JAIRO	0,00
48869901	RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	0,00
80123772	REINA ARJONA, FRANCISCO	125,00
30067250	RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	125,00
28618877	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	0,00
34025557	RUIZ CABELLO, ARACELI	125,00
30800776	RUIZ ESTEPA, RAFAEL	125,00
30408301	RUIZ PINEDA, MANUEL	125,00
52487168	SOJO ALVAREZ, MIGUEL	125,00

TOTAL 5395

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/2016 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de FEBRERO/2016:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA FEBRERO/16 180,70 EUROS.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2016:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/2016 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de Febrero/2016, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante dicho mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA FEBRERO/16 435,96 EUROS.

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/03/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/2016 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de MARZO/2016:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MARZO/16 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 3/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Explicado por el Sr. Alcalde la propuesta que él suscribe y que es como sigue:

“Vista la Memoria de esta Alcaldía, así como el informe del Interventor de este Ayuntamiento, relativo a la utilización parcial del Remanente Positivo de Tesorería, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación créditos 3/2016, de suplementos de créditos con cargo al Remanente de Tesorería por importe total de 456.412,59 €, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Concepto Presupuestario	Importe
870.00 Remanente Tesorería para Gastos Generales ...	456.412,59 €
Total Capítulo VIII	456.412,59 €
Total modificación ingresos.....	456.412,59 €

GASTOS

Aplicación Pptaria.	
943.0.463.00 Mancomunidad Campiña Sur. Cuotas.....	66.213,02 €
Total Capítulo IV	66.213,02 €
151.0.761.00 Aportación Municipios a PPOS	306.901,00 €
Total Capítulo VII	306.901,00 €
011.0.913.00 Amortización Ptmos. BBVA	83.298,57 €
Total Capítulo IX	83.298,57 €
Total Modificación gastos.....	456.412,59 €
DIFERENCIA	0,00 €

Todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

2º.- Que dicho acuerdo inicial se exponga al público en el B.O.P. por espacio de 15 días, a efectos de alegaciones y caso de no producirse éstas, se eleve a definitivo, publicándose un resumen del mismo a nivel de Capítulos.”.

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 17/03/16, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que componen, acordó:

1º).- Aprobar inicialmente el expediente de modificación créditos 3/2016, de suplementos de créditos con cargo al Remanente de Tesorería por importe total de 456.412,59 €, conforme al detalle anteriormente propuesto.

2º).- Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones, en su caso, por plazo de quince días, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado plazo, procediéndose a su publicación en la forma prevista legalmente.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA CASA PARROQUIAL SITA EN PLAZA DE SANTIAGO, Nº 38, DE LA LOCALIDAD.-

Leído este epígrafe del orden del día y explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día, al no haberse dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente y conocida la propuesta antes referida, a cuyo tenor:

“Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Antonio Budia Saban con DNI nº 80128997 X en representación de la Parroquia de Santiago el Mayor, con registro de entrada número 1864 de fecha 4 de Marzo de 2016 en el que se solicita la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar en la cubierta de la casa Parroquial sita en Plaza de Santiago, nº 38 perteneciente a la Parroquia Santiago El Mayor de Puente Genil...

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por Don Antonio Budia Saban con DNI nº 80128997 X, en el que solicita la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar en la cubierta de la Casa Parroquial sita en Plaza de Santiago nº 38 perteneciente a la Parroquia Santiago El Mayor de la localidad, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, ratificado por Instrumento de 4 de diciembre de 1979, establece que:

“1. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las exenciones siguientes:

A)...

B) Exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio.

.....”

SEGUNDO: El apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en la letra B) citada anteriormente, establece que:

“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está incluido en los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero.”

Por su parte, el apartado segundo de la mencionada Orden señala que “La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Es por ello que, en opinión del técnico que suscribe, procede acceder a la declaración de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la Parroquia de Santiago el Mayor para el arreglo de la cubierta de la

casa parroquial. Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil, a 07 de marzo de 2016

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Parroquia de Santiago el Mayor, para la realización de las obras de rehabilitación de la cubierta de la casa parroquial referidas en su escrito con registro de entrada nº 1964 de fecha 4 de Marzo de 2016, en virtud de lo establecido en el artículo IV.1.B) del Acuerdo con la Santa Sede sobre asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979 y el apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en el artículo IV.1.B) anterior.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 18/03/16, en asuntos de urgencia, que es como sigue:

“DE URGENCIA.- APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016, PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado, por el Presidente, D. José Antonio Gómez Morillo, la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, sobre aprobación Oferta de Empleo Público del año 2016, para cubrir varias plazas vacantes de la plantilla de la Policía Local, estando presentes todos los miembros de la Comisión, ésta en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión acordó incluir este punto en el orden del día.

Conocida la propuesta, que copiada es como sigue:

“La Oferta de Empleo Público es un instrumento de planificación de los recursos humanos que define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos. No obstante, esta planificación debe encuadrarse dentro del marco creado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta esta limitación y las contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, el Ayuntamiento de Puente Genil tiene previsto convocar Oferta de Empleo Público del año 2016 para cubrir varias plazas vacantes de la plantilla de la Policía Local, así como una de Técnico de Administración General.

A tal efecto, y a la vista de los informes emitidos por el Inspector Jefe de la Policía Local, así como de los informes de Intervención y Secretaría que obran en el expediente, se pueden constatar las necesidades urgentes y prioritarias de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con efectivos de personal de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

A).- Cuerpo de Policía Local

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Escala Básica:

- 3 Policías
- 1 Oficial

B).- Asesoramiento Jurídico

Escala Administración General. Subescala Técnica.

- 1 Técnico de Administración General

Sobre esta base y de conformidad con la legislación vigente, por la presente se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1).- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2016, conteniendo las plazas vacantes indicadas en el cuerpo de la propuesta.

2).- Hacer constar que la adopción de la medida descrita en el punto primero del presente acuerdo, en relación con las plazas del Cuerpo de Policía Local, no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal como se indica en el Informe de Intervención contenido en el expediente.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.Uno.2 c) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con dos abstenciones de los Grupos Políticos del PP y IU-LV-CA, y cinco votos a favor del Grupo Político del PSOE, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrito ha sido.”

Conocido el expediente en el que constan informes favorables del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria General.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene, facultando al Sr. Alcalde para continuar con los trámites preceptivos marcados legalmente en cuanto a comunicación a la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en lo que hace a las plazas de Policía Local, recogidas en la propuesta y a su publicación en los Boletines oficiales para su conocimiento y efectos.

PUNTO SÉPTIMO.- RECTIFICACIONES PUNTUALES DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE BAJA DE DIVERSAS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

A).- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE BAJA DE PARCELAS SITAS EN UA Nº 19 DEL PGOU, DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario de Bienes Inmuebles, mediante baja de parcelas en UA nº 19 del PGOU, de Puente Genil, que copiada es como sigue:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/04 y contratos administrativos de fecha 25/01/05, se resolvió la enajenación, en virtud de procedimiento abierto, mediante concurso, de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en la Unidad de Actuación 19 del PGOU, sita en las proximidades de la Plaza de Jesús Nazareno de Puente Genil, Córdoba, y habiendo sido elevados a escritura pública, los referidos con nº 214, 215 y 216, de asiento en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Corporación, y a favor de los adjudicatarios, respectivamente, que se detallan a continuación:

-PARCELA: URBANA RESIDENCIAL MANZANA DOS -PARCELA A-, de forma trapezoidal.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.359, Libro 650, Folio 16, finca registral nº 37.446.

Adquirida por: PROMOCIONES INMOBILIARIAS PIRÁMIDE SIGLO XXI, S.L., según escritura pública nº 745 de Protocolo, de fecha 18/10/10.

-PARCELA: URBANA RESIDENCIAL MANZANA DOS -PARCELA B-, de forma trapezoidal.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.359, Libro 650, Folio 18, finca registral nº 37.447.

Adquirida por: ALJONoz, S.A. DE PROMOCIONES, según escritura pública nº 80 de Protocolo, de fecha 24/02/10.

-PARCELA: URBANA RESIDENCIAL MANZANA TRES, de forma trapezoidal.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.359, Libro 650, Folio 20, finca registral nº 37.448.

Adquirida por: ALJONoz, S.A. DE PROMOCIONES, según escritura pública nº 513 de Protocolo, de fecha 21/11/11.

Visto lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante baja de las citadas fincas.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B).- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE BAJA DE PARCELA SOBRANTE EN VÍA PÚBLICA, SITA EN PLAZA EMILIO REINA ESQUINA A CALLE POSTIGOS, DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario de Bienes Inmuebles, mediante baja de parcela sobrante en vía pública, sita en Plaza Emilio Reina, esquina a calle Postigos, de la Localidad, que copiada es como sigue:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23/03/15, se resolvió la enajenación, en base a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio de de 20/03/15 e informe de la Sra. Arquitecta Municipal 18/03/15, de la parcela sobrante en vía pública, sita en Plaza Emilio Reina, esquina calle Postigos, de la localidad, finca inventarial nº 130-bis y registral 37021, a favor de D^a. M^a. Teresa Santos Reyes, con DNI nº 25.041.936-L y D. Juan Sebastián Santos Reyes, con DNI nº 25.305.186-B, elevándose a escritura pública con nº 594 de protocolo de fecha 18/09/15.

Visto lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante baja de la citada finca.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

C).- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE BAJA DE INMUEBLE SITO EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, 46, DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario de Bienes Inmuebles, mediante baja de inmueble sito en calle Susana Benítez, 46, de la Localidad, que copiada es como sigue:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28/12/2015, se acordó la enajenación, en virtud de procedimiento negociado sin publicidad, del inmueble de propiedad municipal, sito en calle Susana Benítez, nº 46, de la localidad, finca inventarial nº 6 y registral 18440, a favor de TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L., con CIF B-14.683.775, representada por D. Salvador Sánchez Palos, con DNI nº 34.022.366-F, posteriormente se formalizó en documento administrativo en fecha 19-01-2016, y finalmente se elevó a escritura pública con nº 35 de protocolo e igual fecha.

Visto lo anterior y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante baja de la citada finca.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.“.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN ESTATUTOS RED DE COOPERACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA Y NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN ESTATUTOS RED DE COOPERACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA Y NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE.-

Conocida la propuesta de Alcaldía, para aprobación Estatutos Red de Cooperación Villas romanas de Hispania y nombramiento representante, que copiada es como sigue:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de Mayo de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil como socio fundador a la Asociación Red de Cooperación “Villas romanas de Hispania”.

Segundo.- Facultar ampliamente a D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como representante de este Ayuntamiento para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios, acta fundacional y estatutos, para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

Tercero.- Comunicar dichos acuerdos a la entidad encargada de la coordinación inicial para su inclusión en el acta fundacional.

En consecuencia, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en acto que tuvo lugar en la Villa romana de Almenara-Puras (Valladolid) el 27 de Marzo de 2015 procedió a la firma del Acta fundacional y Estatutos de la citada Red.

Con fecha 4 de Febrero de 2016, la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación del Ministerio del Interior dictó Resolución para inscribir la entidad "RED DE COOPERACIÓN VILLAS ROMANAS DE HISPANIA" en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1º / Sección 1ª / Número Nacional: 609172.

Por todo ello, se propone:

Primero.- Aprobar los Estatutos que regirán la Asociación Red de Cooperación "Villas romanas de Hispania".

Segundo.- Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la Asociación Red de Cooperación Villas romanas de Hispania a D. Esteban Morales Sánchez.

Tercero.- Designar como suplente a D. José Espejo Urbano.

Cuarto.- Comunicar dichos acuerdos a la Presidencia provisional de la Asociación.

No obstante el Pleno con su mejor criterio decidirá."

Dª. Ana Cervantes Prieto pregunta cuánto es el coste, contestándole D. José Antonio Gómez Morillo 2000€.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/03/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.121, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU.LV.CA, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es así:

"Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA Puente Genil, presenta a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en Pleno, la siguiente moción relativa al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

La segunda Ley de Servicios Sociales de Andalucía, que llega 27 años después de la primera, vio aprobado el pasado 12 de enero su Anteproyecto de Ley, que pasa a denominarse Proyecto de Ley y se envía al Parlamento para su aprobación.

Esta noticia vino acompañada de declaraciones institucionales tales como "Andalucía será la primera comunidad en blindar por ley los servicios sociales", algo bastante discutible, ya que al igual que otros servicios públicos esenciales y no esenciales, están supeditados a la estabilidad presupuestaria (art. 41) consagrada por la reforma del Artículo 135 de la Constitución Española.

Al mismo tiempo asume la Reforma Local recientemente declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional, cayendo en la ambigüedad en cuanto al reparto de competencias entre administraciones y sus vías de financiación.

Creemos que esta nueva Ley debería apostar de manera más decidida y concreta por la participación ciudadana, los colectivos ciudadanos y los movimientos

sociales en los Consejos Provinciales y Locales de Servicios Sociales, que de momento la ley ni siquiera obliga a crear.

También creemos que se da excesiva preponderancia a la iniciativa privada. Los actores sociales deben tener relevancia en el diseño y prestación de los Servicios Sociales, siempre que se diferencie la iniciativa social de la iniciativa privada, porque un derecho subjetivo nunca debería estar supeditado al ánimo de lucro y el mercantilismo. Empresas como CLECE, ASER, EULEN, no respetan los derechos más fundamentales de sus trabajadores y trabajadoras, y desde la administración no podemos abrirles la puerta a gestionar nuestras competencias poniendo por delante su interés al de la calidad en la prestación.

Por otro lado, el blindaje de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales supone la privatización y falta de control público de los servicios, proliferando además la saturación de altos cargos en una estructura poco transparente y con pocas garantías para la ciudadanía.

Es positivo que se hable de coordinación con los Servicios de Salud, pero también sería conveniente introducir protocolos de coordinación con los Servicios de Educación y los de Justicia.

Además, la financiación de los Servicios Sociales Especializados debe ser pública. No se pueden seguir concertando servicios con asociaciones o empresas que no respetan condiciones laborales, salarios ni convenios, ni horarios ni funciones de los profesionales que en la mayoría realizan "multitareas", repercutiendo estas prácticas en la propia calidad de los servicios prestados.

Es por ello que proponemos al Pleno la aprobación y el traslado al Parlamento de Andalucía para su consideración respecto a la Ley de Servicios Sociales, los siguientes acuerdos:

- 1.-Proponer que en la nueva Ley de Servicios Sociales se establezca, para garantizar la participación ciudadana efectiva, la obligatoriedad de un Consejo Provincial como mínimo y otro Local por cada Zona de Servicios Sociales, estableciendo unos mínimos de representación y que se incluyan a colectivos ciudadanos y movimientos sociales en los mismos.
- 2.-Que la Ley establezca que los Servicios Sociales Especializados deben prestarlos y garantizarlos de manera directa y planificada la administración pública. Que se diferencie "iniciativa social" e "iniciativa empresarial" como prestadores de servicios y que a la hora de apoyarlos y subvencionarlos se dé prioridad a los primeros sobre los segundos. Por supuesto estableciendo estándares de calidad en la prestación de estos servicios en ambos casos (plantillas, salarios, servicios, horarios, etc.), y no sólo precios.
- 3.-Que se incluyan artículos concretos que establezcan protocolos de coordinación en la misma Ley con los Servicios de Educación y Justicia.
- 4.-Proponer que se recojan en la Ley plazos de implantación y asignación presupuestaria concreta para la implantación de los nuevos instrumentos técnicos recogidos en la Ley como son la Tarjeta Social o la elaboración de Historia Social y esté también contempladas las acciones formativas necesarias de deberían tener los Trabajadores públicos encargados de hacer uso de estos instrumentos.

5.-Proponer que se contemplen medidas legislativas y presupuestarias para eludir la limitación impuesta por la reforma del art. 135 de la Constitución, las leyes de estabilidad presupuestaria, techo de gasto, planes de ajuste, etc.. por ser esta la única manera efectiva y real de blindar de verdad la prestación de los servicios sociales comunitarios y especializados en Andalucía.

6.-Enviar esta moción a la FAMP y a los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de Andalucía.

No obstante, el pleno con mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2.016, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con tres votos a favor del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU.LV.CA y, dieciocho votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN DE FECHA 14/03/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.100, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.-

Leída que fue, por la señora portavoz adjunta del grupo político del PP, D^a. Tatiana Pozo Romero, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es así:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5.980 renuncias a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renuncias han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores, exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo,

resultando finalmente una pérdida de recursos con los que financiar los servicios públicos y afectando a la totalidad de los andaluces.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2.016, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor de los señores concejales y señora concejala del grupo político del PP y, diecisiete votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos de IU.LV.CA y PSOE, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el grupo político de IU.LV.CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, dijo que sabían que la Comisión Antiviolencia había propuesto una sanción al Club Balonmano de Puente Genil por venta de bebidas alcohólicas en instalaciones deportivas; a raíz de esto el club alega en su defensa que no se han vendido bebidas alcohólicas en el Pabellón deportivo sino en instalaciones municipales anexas, y su pregunta era si eran conscientes de este hecho o tienen constancia de prácticas similares en ésta u otras instalaciones deportivas y, en caso afirmativo, si pensaban tomar alguna medida para evitar que se vuelva a producir esta situación.

El Sr. Alcalde replicó que el equipo de gobierno no podía entrar a valorar lo que haya hecho la Comisión Antiviolencia; por parte del club se han formulado alegaciones, que ellos compartían y lo que esperaban era que fueran atendidas en la instancia superior para que se elimine esa sanción.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz grupo, insistió en que no era esa la pregunta, que ésta era si el equipo de gobierno tenía constancia de que se estaba facilitando alcohol dentro de las instalaciones municipales y, en caso afirmativo, si habían tomado alguna medida al respecto.

El Sr. Alcalde contestó que en el pabellón no se permite, según él tenía entendido, y o le constaba, la venta ni consumo de bebidas alcohólicas; él lo tenía eso comprobado.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, insistió en que entonces si tenían constancia porque el club lo que alegaba era que el hecho se ha producido en instalaciones municipales anexas al pabellón.

El Sr. Alcalde replicó que lo que estaba prohibido era la venta de bebidas alcohólicas en la instalación cuando se está practicando una competición deportiva; en el pabellón había un quiosco-bar que vende tanto comida como bebida, y lo que no se permitía era que accediera nadie con bebidas alcohólicas al recinto donde se practica la competición o actividad deportiva.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, replicó que eso era precisamente lo que decía el club deportivo; que no ha sido dentro del Pabellón sino en instalaciones anexas donde entendemos se deben vender productos que sí deben estar permitidos y por ello preguntaba si tenían constancia de que en esos bares se están vendiendo o se han vendido, incluso en los aparcamientos, bebidas alcohólicas y, en caso afirmativo, si habían tomado medidas al respecto para que, hechos como el denunciado, no se vuelvan a producir.

El Sr. Alcalde dijo que no estaba prohibido vender bebidas alcohólicas en el Polideportivo; al menos ningún informe le había avisado a él de lo contrario aunque si estaba prohibida cuando en dichas instalaciones se esté celebrando, como ya había repetido, una competición o actividad deportiva; así lo que está prohibido y se debe evitar es el consumo dentro del recinto donde se practique o celebre una competición.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, preguntó si había alguna forma de controlar el acceso.

El Sr. Alcalde contestó que había un guarda o vigilante puesto por el club, que es el que impide que eso ocurra y desde luego él había constatado que ese control se produce y esperaba también que lo que va a alegar el club ante la Comisión Antiviolenencia se atienda y se resuelva a su favor.

2.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, preguntó si tenía el equipo de gobierno algún balance de aproximación de los resultados de la aplicación del Plan Mananta que terminara el domingo pasado, y si consideraban que había existido algún tipo de carencias en el tipo de emergencias y si está prevista la respuesta en aras a la transparencia y a adecuada eficacia del plan.

El Sr. Alcalde contestó que el Plan Mananta no incluye ni ha incluido nunca ningún tipo de asistencia sanitaria y así venía funcionando desde que como tal se conocía en este Ayuntamiento de Puente Genil. Respecto al incidente que ocurrió el Domingo de Ramos han pedido al Distrito Sanitario que informen sobre la cuestión; también habían pedido que se nos haga una valoración por la empresa pública Emergencias Sanitarias, al 061, de las emergencias sufridas en los últimos años a ver si ha coincidido en la misma hora dos emergencias del mismo tipo en Puente Genil y qué resultados han obtenido; cuando se tengan los informes solicitados se podrá valorar exactamente esta cuestión.

Por otro lado, continuó el Sr. Alcalde, de cara al futuro, deberían también hacer una reflexión sobre esta experiencia que por desgracia no era la primera vez que ocurría, en el ámbito de la Semana Santa, aunque en otros casos con resultado desafortunado; reflexión que se haría junto con el organizador del evento que es la Agrupación de Cofradías, arbitrando medidas que mejoren la atención ante este tipo de sucesos para que la ciudadanía tenga mayor tranquilidad aunque ello no era óbice para que, a pesar de las prevenciones, puedan ocurrir hechos que escapen al control de la institución.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, dijo que había hecho la pregunta sólo porque era una demanda ciudadana y para darle también la oportunidad de ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas una respuesta; pero sí le quería decir que el Plan Mananta sí que contempla una serie de grados de situaciones previsibles, que van del 0 al 3, esta última referida a una situación de emergencia cuyas consecuencias no pueden ser resueltas por el personal de los diferentes servicios que establece el plan, siendo necesario apoyo de recursos ajenos al mismo. O sea que sí se prevé la coordinación con ese tipo de servicio; era una simple observación: que el Plan prevé esa situación de emergencia dentro de esos distintos grados.

El Sr. Alcalde dijo que no sabía exactamente a qué se refería el señor portavoz del grupo político del IU.LV.CA y que la Policía Local sí establece el dispositivo de seguridad y todos los años iba implementando algunas medidas para mejorar, desde la experiencia, los sucesos que han ido acaeciendo y en ningún momento, que conozcan, han visto ningún dispositivo sanitario junto con la Policía; otra cosa distinta es que en el

futuro se tenga que valorar si es necesario hacerlo, de la mano de la Agrupación de Cofradías que es la responsable; que organiza los desfiles y por donde van y vienen, y lo mismo que cuando se organizó la Procesión Magna sí hubo dispositivo sanitario a lo largo del recorrido, porque se entendió que la visita multitudinaria de gente que se esperaba así lo recomendaba, con motivo de Semana Santa se ha decidido que esto no era necesario, aunque se tendrá que ir mejorando en el futuro; insistía en que igual que la Agrupación tan reiterada nos solicita que se coloquen vallas en determinados lugares del recorrido, también se podría estudiar con ella otras cuestiones como la planteada en aras a tener una Semana Santa mejor.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo municipal del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, para en primer lugar felicitar a todo el personal de Egemasa y a la Señora Concejala y técnicos por el buen trabajo durante la Semana Santa salvo algunas cuestiones que van en torno al ruego que querían hacer y sobre el Plan Mananta para fundamentalmente saber cómo se ha desarrollado, cómo ha funcionado el tema de la seguridad ciudadana, sanitaria, emergencias, etc., a lo que ya se ha referido el señor portavoz del grupo político de IU.LV.CA. Por eso el ruego y fuera de todo interés como partido, sino mirando más allá, al tema de la salud, de la higiene y la salubridad y la buena imagen que deben seguir dando de Puente Genil, de cara a lo que ofrecemos y nos sigan viniendo a visitar, rogarían desde el PP que tenga a bien el equipo de gobierno mantener una reunión en fechas próximas el propio equipo de gobierno, grupos políticos, Agrupación de Cofradías y cuerpos de seguridad, de emergencias, para estudiar lo que ha ocurrido y ver, todos a una, juntos, qué soluciones sean las que se puedan dar, para que los ciudadanos y ciudadanas tengan las mejores condiciones de seguridad no sólo ya en Semana Santa sino en los 365 días del año.

Finalmente el Sr. Alcalde en nombre del pleno felicitó y pidió un aplauso para las tres personas que salvaron la vida a Antonio Borrero, que esperamos pronto esté con todos nosotros. Aplausos calurosos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 28/03/2.016

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 14/03/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.121, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.-

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que lo que les gustaría, y por ello traían a pleno las propuestas recogidas en la moción, era que el proyecto de ley, que era mejorable, efectivamente mejorase, sobre todo en el tema del blindaje que suponía el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria, en materia de servicios sociales, ya que se sabía que tal y como estaba redactada la ley la prestación de tales servicios está supeditada a la estabilidad presupuestaria cuando entendían que la mejor manera de prestar esos servicios era que no estuvieran supeditados a ella, por cuanto son derechos subjetivos. También porque es una ley que abre demasiado la puerta a la iniciativa privada, y en un contexto de crisis, en el que no salgan los números, puede ocurrir que tales derechos subjetivos ciudadanos se vean supeditados a los intereses lucrativos de las empresas privadas a través de fórmulas como la colaboración público-privada, conciertos, etc., que si pudieran resultar rentables, cuando se sabían que los servicios sociales per se no eran rentables. Esta y otras cuestiones relacionadas con la participación ciudadana, con el mapa y el conflicto de competencias que pudiera plantearse tal y como está redactada la ley, etc., era lo que les hacía pensar que era mejorable el proyecto. Por ello les gustaría que desde el Ayuntamiento y demás Entidades Locales insten a la Junta de Andalucía a rectificar para mejorar la ley en proyecto en esos aspectos; por todo ello pedían el apoyo a la moción del resto de los grupos.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que desde los componentes de su grupo entendían que en parte de las cuestiones recogidas en la exposición de motivos de la moción como había referido el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, la ley podía ser mejorable pero les preocupaba que se pensase que generalizar la iniciativa privada, ya desde el principio, genere un mal a los servicios sociales; entendían que ello no debía pensarse, repetía, porque la colaboración público-privada ha hecho un gran beneficio a la sociedad y ha funcionado en condiciones en muchas ocasiones y si en algunos lugares eso no sucede no quería decir que la iniciativa privada y la colaboración con la iniciativa pública sea un mal generalizado para la prestación de los servicios públicos, sanitarios, sociales, etc. También se hacían afirmaciones en la moción, como las referidas a tres empresas a las que se achacaba el incumplimiento de la ley que era muy aventurado hacer. Había cuestiones de la moción que sí podían venir a mejorar el proyecto de ley pero no estaban de acuerdo con ellas tal y como se plantean en la moción, como las referidas a la ley de estabilidad, planes de ajuste y demás que han hecho que España se haya ido recuperando en los últimos tiempos y cuando se firma el acuerdo entre los dos partidos mayoritarios entonces en el País, PSOE y PP, se hizo para hacer un bien aunque en algunos momentos se haya apretado excesivamente a la Administración Local pero, también ésta ha demostrado que sabía hacer esa gestión, esos planes de ajuste mejorando con ello la situación económica de España. En definitiva y entendiendo, como había dicho el señor portavoz de IU-LV-CA, que la ley pueda ser mejorable los concejales y concejalas de su grupo apoyarían la moción.

Seguidamente interviene, D^a. Josefa Ramos Ramos, Concejala Delegada de Servicios Sociales, que dijo que se encontraban ante una moción que podemos discutir, pero que al final no tenía ningún sentido para la ciudadanía, ni en sentido negativo ni positivo; y ¿por qué?, porque saben perfectamente que no era una ley, sino un proyecto de ley, en fase parlamentaria, que consiste en preparar enmiendas los grupos políticos, presentarlas y abrir un debate. Los Ayuntamientos no tenían la capacidad ni de crear leyes ni de aprobarlas. Sería el debate, por tanto estéril.

Desde el grupo socialista entendían que el grupo de IU-LV-CA, traía tal moción, porque las crean y las dejan en manos de los Ayuntamientos donde tienen más representación para que sirvan como fuerza de presión al tener cinco escaños de los

ciento dos que están en la Cámara; y eso era lo que se estaba debatiendo aquí: la fuerza de presión de su grupo en los Ayuntamientos en que está gobernando. Estéril también porque ellos no estaban en el Pleno para hacerles el trabajo a los representantes de la cámara. Ese era el principal motivo.

Se trataba de una moción, continuó la Sra. Ramos, en que se hablaba de muchísimas cosas, como de plazos, siendo lo más llamativo el bombo que querían darle a la privatización de los Servicios Sociales y como en el pleno estaban para tranquilizar a los ciudadanos, no se hacían más que titulares y a la vecindad les dicen que les van a prestar esos servicios, los que precisen, las empresas privadas. Por ello le pedirían que dijieran desde el grupo de IU-LV-CA en qué artículo concreto del proyecto se dice que se vayan a privatizar los servicios sociales; no nos hablen de futuribles e hipotéticas políticas, sino concreten el artículo o los artículos. Además dentro de ellos, como sabían, existían como dos carteras de servicios; por un lado los servicios garantizados, que eran el núcleo de este proyecto; y otra, condicionados efectivamente a un presupuesto y como los políticos debían bajar a pie de calle les iba a recordar el Presupuesto que ellos habían presentado aquí en Pleno: y se tenía el PAC, las ayudas a los universitarios, ayudas en atención al mayor pago de la luz, pago del agua y un largo etc. Todas ellas condicionadas a la previsión presupuestaria y tan importante era saber plantear una propuesta, porque si se sabía plantear se saben las necesidades de tu gente, para luego aprobarlo en función de ellas y, precisamente, este Presupuesto que ya se aprobó en Pleno, que era totalmente social les recordaba que lo vota en contra el grupo de IU-LV-CA. Además el estar condicionado a un presupuesto no significaba que haya más o menos dinero, sino que lo que significaba en muchas ocasiones era donde se quería gastar ese dinero. Les quería recordar eso para que lo tengan en cuenta a la hora de colgar los videos que cuelgan en las redes. Por otro lado, hablan de participación y yo les digo que la mayor participación era aquella que cuando entra un ciudadano por la puerta de Servicios Sociales para cubrir una necesidad, vaya y diga: “este es el recurso que yo quiero”; la mayor participación estaba en que el ciudadano no quede solo ante el político de turno o el técnico, ante la petición de un recurso concreto. Que se pudiera aumentar esa participación, también pero ya tenía la participación en los Consejos Locales y Provinciales y además era imposible desarrollar cualquier proyecto si no se tenía en cuenta ningún órgano social, porque no nacían de la nada; nacen con sentido, para dar una solución a una necesidad. Finalmente indicó que el grupo del PSOE iba a votar no a la moción porque sabían quiénes eran y donde estaban y eran unos concejales que les tocaba dirigir este Ayuntamiento y se iban a seguir sentando con la gente de este pueblo a hablarle de sus necesidades pero lo que no podían era hablarles de un proyecto que no les gusta a IU-LV-CA; eso sí que no lo iban a hacer.

Acto seguido, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que, como decía la señora Ramos que su partido, IU-LV-CA, utiliza a sus concejales para ejercer presión y que le estaban haciendo el trabajo a los parlamentarios él preguntaba si cuando el grupo socialista presentó la moción sobre el IVA cultural estaban haciéndole el trabajo a sus diputados porque tampoco los Ayuntamientos tenían competencias en esa materia y el grupo socialista trajo esa moción al Pleno y se aprobó por unanimidad; ¿o es que tenemos competencias en esa materia? ¿no podemos decirle, desde las Corporaciones Locales, a la Junta de Andalucía, que tiene las

competencias sobre Servicios Sociales, cuáles sean nuestra opinión y propuestas sobre ese proyecto de ley de servicios sociales? ¿sí en cambio podemos instarle a que resuelvan el tema de la autovía del olivar, como ha ocurrido con la moción sobre ello que se trajo a pleno?. Eso sí se puede hacer, pero cuando su grupo traía mociones siempre se rebasaban las competencias, argumento que vienen utilizando de manera reiterativa, pero cuando las trae el PSOE sí se podían votar porque, al parecer ellos sí se podían arrogar esas competencias; no lo entendían. Por otro lado, no le iba a decir en que artículo en concreto se habla de la iniciativa privada, porque no lo había ya que lo que ocurría era que estaba toda la ley contaminada; así le iba a preguntar a la Sra. Ramos, si sabía cuántas veces aparece el término responsabilidad pública; el si se lo iba a decir tres veces aparece en el proyecto; y sabía cuántas veces aparecía iniciativa privada, catorce veces. De modo que ni siquiera tenía que buscar con lupa donde se apuesta por la iniciativa privada. Si que era verdad que los Servicios Sociales y el bienestar social en general tiene que ser eficiente y sostenible, pero de ahí a que, en base a ese art. 135 de la Constitución Española que aprobara el PSOE junto al PP, con el que sí que se han resuelto muchos problemas que sí tenían que ver con la raíz del problema, se llegue a los que ellos entienden como blindaje en el sector de los servicios sociales, no era de recibo y eso era de lo que ellos estaban hablando en la moción. En cuanto a participación, continuó el Sr. Sánchez Conde, dice el proyecto de ley que ofrece un amplio abanico de posibilidades, hablando seguidamente de Consejo de Servicios Sociales, Consejos Sectoriales de Servicios Sociales, Consejos Provinciales y Locales, pero no es obligatoria su creación por las Corporaciones Municipales, ni se establecen cauces de participación concretos, ni se contemplan los movimientos sociales, aunque sí se contemplan los colectivos del sector empresarial, como actores en participación, pero no a movimientos sociales como “afectados por la hipoteca” y tantos otros.

En cuanto a competencias, la LAULA delega en los Ayuntamientos, en cambio la reforma local, que la hizo el gobierno Central de 2013, lleva esas competencias a las Diputaciones a las que da el protagonismo; eso había que solventarlo de alguna forma; no existe una ley marco estatal y el proyecto, entendían, fragmenta las competencias. Ya contaban con que no iba a aprobar la moción el grupo del PSOE porque todo lo que sea cuestionar, aunque sea de lejos, lo que el PSOE se plantee y tenga en proyecto no lo iban a discutir, pero ellos entendían que tenía que haber un debate sobre la cuestión, porque importaba a los ciudadanos, aunque la Sra. Ramos haya dicho que no.

D^a. Josefa Ramos Ramos, Concejala Delegada de Servicios Sociales, dijo que al partido de IU-LV-CA, le importaba mucho el debate y precisamente por eso habían presentado una enmienda a la totalidad para que se devuelva el proyecto al cajón y con ello se evita todo debate, de manera que fíjese lo que es para su partido la participación.

Por otro lado de lo que se estaba hablando, al menos ellos, era de un proyecto y no tenía competencias para pronunciarse sobre el mismo. IU-LV-CA quería un pronunciamiento por el Ayuntamiento o Ayuntamientos y luego en la Cámara preparan una enmienda a la totalidad, devuelven el proyecto quitando la posibilidad a los demás grupos políticos de poder debatir. Continúan hablando de participación y delante tenía el anteproyecto de 2014, que no sabía si se lo habían leído, que dice, entre otras cosas, lo siguiente: “La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante este proyecto de ley está llamada a constituirse en el primer y principal proveedor público de Servicios Sociales de Andalucía; eso lo elaboraron ustedes con el PSOE en la antigua legislatura; era un anteproyecto para no privatizar los servicios sociales y ahora nos salimos del gobierno –IU.LV.CA- y ya lo privatizamos todo. Vamos a tomar las cuestiones estas más en serio; traigan al Pleno lo que ustedes vean que buenamente pueden traer, pero esto era un debate estéril, repetía, para el ciudadano porque no se estaba hablando de una ley sino de un proyecto, de modo que cuando la ley salga a la calle y encontremos que haya flecos tráiganlos aquí, que aquí nos van a encontrar, al equipo de gobierno socialista, pero con la ley en la calle y una vez se haya observado lo que funciona y lo que no; mire, concluyó la señora Ramos, las normas son tan importantes como la propia ley.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que le Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social ha hecho alegaciones no siendo un partido político, sino un consejo sectorial, y dice que se han rechazado el 64% de

estas alegaciones; eso era debate. El hecho de que traigan aquí una propuesta para instar a la Junta a lo que se pide, era precisamente alimentar el debate; una vez que la ley ya esté aprobada el debate será mucho más difícil, pero, en fin, ya veía que era inútil gastar energía y apuntaremos eso de que aquí nadie va a traer mociones que no tengan que ver con lo estrictamente local.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para concluir el debate, diciendo que la pena era que no habían visto a lo largo del debate ninguna propuesta que mejore el proyecto de ley, que era lo que, en teoría debían mostrar a los ciudadanos y ciudadanas; por lo menos debían tranquilizarles, como había dicho el grupo político del PP, en el hecho de que cuando intervenga la parte privada no significa que no estén prestando bien los servicios. Así quería recordar que este pueblo tenía una residencia pública, que dejó de serlo y se concertó y entendía o estaba convencido de que el servicio se seguía prestando con calidad; con eso daba su opinión, que será tan respetable como la que tenga el grupo de IU-LV-CA. Desde mayo creía que si no fuera por las organizaciones sociales habría muchísimas cosas que no llegarían a la ciudadanía desde el ámbito de los servicios sociales. También quería tranquilizar a los trabajadores de empresas que se dedican a los servicios sociales y a las organizaciones sociales y que están en Disgenil, Afasur, Cruz Roja, que también era una organización del tercer sector, que no creía además que fueran trabajadores peores ni ofrezcan peores prestaciones. Este proyecto de ley lo que venía era a garantizar derechos, a dar un paso hacia adelante en esa garantía para la ciudadanía y suponía además un avance con respecto a todos los que ahora mismo hay en España y la segunda de Andalucía cuando no había ninguna en el resto de Comunidades Autónomas. Como decía la Sra. Concejala el debate está precisamente en el Parlamento y allí unos tienen cuarenta y pico diputados, otros veinte, otros seis, otros cuatro y ellos eran los responsables de sacar la ley de Servicios Sociales para Andalucía y lo que esperaban todos los presentes era que saquen la mejor ley posible y luego con la financiación que se pueda tener se apliquen, se consoliden y se desarrollen los derechos que contiene. Esperemos que eso suponga también para los Ayuntamientos más recursos, porque como había dicho la señora Concejala Delegada de Servicios Sociales, cuando se tenía a un ciudadano en el mostrador no se le podía explicar que era un proyecto que entraba sin o con participación ciudadana o con o sin consejo sectorial. Esperemos, en definitiva, que tengamos una mejor ley que la que ahora se tenía, que será pionera y que venga con la financiación.

B).- MOCIÓN DE FECHA 14/03/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2.100, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.-

Dª. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo político del PP, añadió que aunque la moción en su contenido y espíritu estaban claros, sí quería aclarar para los ciudadanos y ciudadanas que les estuvieran escuchando que el impuesto de sucesiones y donaciones –I.S.D.- que sabían era un impuesto estatal, estaba cedido a las Comunidades Autónomas, de manera que lo que se recaude se utiliza para la financiación de los servicios públicos en Andalucía y que se queda en nuestra comunidad y no va a otra. En Andalucía se preveían una serie de reducciones en el

impuesto y de hecho quedan exentos de su pago aquellos herederos y propiedades privadas hasta 175.000 €; herederos legales forzosos, o sea descendientes, ascendientes directos o adoptados; en ningún momento un hermano, o sobrino podría acogerse a esa reducción. Tan sólo es una reducción estatal por el hecho de ser parientes colaterales en segundo grado, y en torno a los siete mil y pico euros de reducción y la cantidad a pagar en Andalucía sería bastante considerable; esto lleva a muchas personas a renunciar a la herencia y quien se queda con esas propiedades es el Estado, por lo que se está hablando, en el caso de renunciaciones, de que podía tener hasta un alcance confiscatorio. Esta ley sí tiene un fallo que la Junta sí ha permitido solventarlo con su modulación; esperaban que la promesa no se alargue en el tiempo como ha ocurrido con otras cuestiones, como el Centro de Salud y demás, y se trataba de un salto que se daba desde el tope exento, porque se podía tener un heredero en que el valor de la propiedad sea de 174.999,99 que no pagaría y uno de valor de 175.001 que sí pagaría una cantidad en torno a los 30.000 €.

No se trata, continuó la señora Pozo Romero, en que desde el grupo político del PP se pida una rebaja en el Impuesto de Donaciones y Sucesiones sino que eran los ciudadanos y ciudadanas quienes estaban demandando una rebaja en el mismo, sobre todo las clases medias; no se trataba de hablar de ricos o pobres porque este impuesto no estaba hecho para que pagasen las clases ricas, porque éstos tenían dinero, durante muchísimo tiempo, para dejar bien puestas sus herencias e incluso para empadronarse en otros Municipios que no sean de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dejar a salvo su patrimonio; de modo que era la clase media, la que cuando se ve en esta situación bien por desconocimiento o por no tener dinero era la que se veía obligada al pago de este impuesto, y fundamentalmente a las PYMES, autónomos y pequeños agricultores.

En 2.014, fueron aproximadamente unas 6.000 renunciaciones y según recordaba, las estadísticas hablaban de 5.916; no podía traer las de 2015 porque todavía no eran públicas, lo que implicaba aproximadamente un 12,1% de los andaluces los que se han visto obligados a renunciar a la herencia.

Existía una sentencia del Tribunal Constitucional que veta las discriminaciones fiscales de las autonomías, abriendo una primera puerta para alcanzar una mayor armonización en este tributo que grava herencias y donaciones, porque si una persona vive en Andalucía y tribuna en Andalucía tiene dos o tres hijos y uno de ellos tiene su residencia habitual en Valencia no se podría acoger a las reducciones de Andalucía por no tener su residencia dentro de nuestra Comunidad Autónoma, circunstancia que también nos lleva a la convicción de que se tienen que hacer modificaciones en el impuesto. Huelga decir, porque estaba en todos los medios, que las Comunidades de Cataluña y Madrid eran las que tenían mayores ventajas fiscales, aunque la cuestión no sea esa, sino que, si todos los españoles somos iguales ante la ley iguales deberíamos ser, por el mismo criterio ante Hacienda.

Las consecuencias iban más allá porque también esta cuestión influía en los inversores que quieran establecerse en nuestra Comunidad Autónoma, o en el extranjero, porque, ¿por qué va a querer instalarse en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo su domicilio fiscal en otra si podría ahorrarse en el impuesto?, con una rebaja considerable en torno al 40, 80 e incluso un 90%. Por otro lado las renunciaciones de que ha hablado suponía un jugoso premio para la Administración, porque la carga fiscal en algunos casos se puede elevar hasta un 86%, suponiendo ello un porcentaje ciertamente confiscatorio, como ya había dicho antes. Es por todo ello por lo que han presentado la moción, que no era una moción caprichosa del PP sino de todos los ciudadanos y no sólo los del término municipal de Puente Genil, que les constaba estaban deseando modificaciones al respecto, sino de toda Andalucía. Consideraban que era justo, sin que la pretensión del PP sea la de eliminar el impuesto de manera radical sino que se vaya haciendo progresivamente hasta el 2018 en que la reducción se pueda quedar en un 99,99%. Esta moción iba en línea con el argumento antes realizado por el Sr. Alcalde porque se trataba de algo que a la ciudadanía de Puente Genil está perjudicando, que les lleva a renunciar a las herencias que sus padres durante tanto tiempo han ido guardando para sus hijos, invirtiendo en propiedades para dejar a sus hijos, viéndose éstos ahora en la necesidad de tener que renunciar por no poder soportar la carga fiscal

que ello conlleva. Lo que se pedía en la moción era una necesidad, no un capricho del PP, repetía y por ello esperaban que el resto de los grupos la votasen a favor.

Acto seguido interviene, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que a su grupo le pasaba lo que al PP le ocurría con la presentada por él, porque en cierto sentido podían estar conformes con el acuerdo que se propone porque posiblemente había que modular el error de salto que hay en la aplicación del impuesto, igual que la unificación a nivel regional de este tributo, pero, pasaba, que la manera de explicarlo, y el argumentario para defender la moción no se identificaban con él. Además preparando la intervención se han encontrado con unas estadísticas tales como que más del 80% de las autoliquidaciones del último ejercicio fueron negativas; tan sólo el 3% de las herencias de padres a hijos tuvieron que pagar algo; que Andalucía, siendo la Comunidad más grande y más poblada y la segunda en número de herencias no era la que más recaudaba, a diferencia de Madrid que ponía el PP como modelo; que la renuncia a las herencias se ha triplicado en todo el territorio no sólo en Andalucía y a raíz de la crisis, sobre todo por la carga hipotecaria que tienen muchas de esas herencias; la señora Pozo ha dicho que Andalucía tenía un 12,1% de renunciaciones y Baleares que es una de las Comunidades más baratas tiene 12,2%, o sea una décima más. Sobre el argumento de la huida de contribuyentes eso no estaba probado, porque el impuesto si hay que pagarlo en el sitio en que ha tenido lugar la residencia habitual tenemos que los contribuyentes que han cambiado de residencia dos años al declarar esta herencia son el 0,11% sólo. La ley autonómica establecía reducciones para los menores de 21 años, para hijos y cónyuges y a herederos de segundo y tercer grado y discapacitados cuando la vivienda transmitida sea habitual del heredero del 99,99% de reducciones; no se paga cuando se tiene relación de primer grado con el fallecido, cuando el valor del patrimonio no supera los 175.000 € y el patrimonio previo de cada uno de ellos no supere los 400.000 €, que no era una cantidad baladí. La herencia de empresas se bonifica al 99,99% con la condición y eso sí, de mantener la actividad durante los cinco años siguientes de recibir la herencia y por otro lado a ellos no les parecía prioritario con estos datos que esta defensa sea algo que afecte a la mayoría social de Andalucía; no creían que fuera este impuesto el que estuviera mermando la capacidad de ahorro y la capacidad adquisitiva de los andaluces y andaluzas. Más bien ellos lo achacan a las dos reformas laborales las del PSOE y PP que han modulado los salarios a la baja; a otro tipo de impuestos que son impuestos indirectos no directos y que paga todo el mundo por el hecho de consumir, como el IVA, que se subió en torno a 3 puntos, teniendo además que no existe impuesto a las grandes fortunas, y a que las personas que tienen una capacidad adquisitiva alta tienen a su disposición mecanismos y herramientas de despiste fiscal, de alguna forma y que todos conocemos como la SICAV y demás. No creen que se hagan un favor a estas personas que tienen suficiente para dejar en herencia a sus sucesores. No crean que de aquí derive la discriminación histórica que padece Andalucía ni la mayoría de sus habitantes; ese agravio comparativo, entienden, va por otros derroteros; además por lo que tenían entendido y las noticias que les iban llegando era que en patrimonio y suelo agrario y demás ya se plantea una reducción importante por la Junta de Andalucía, y lo consigan o no ustedes, parece ser que los que lo van a conseguir son Ciudadanos, el partido que

están sosteniendo en el gobierno al PSOE que plantea también esta cuestión. Por todo ello votarán en contra.

Acto seguido interviene D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, que comenzó diciendo a la señora Pozo que ésta había dicho que por 175.000 .e había que pagar 20.000, 30.000, 40.000 ó más euros, pero luego ha dicho que con 200.000 euros de herencia había que pagar 28.000 € y entonces ni 30.000 ni más, sino en torno a los 25.000 o por ahí; independientemente de eso el Impuesto de Sucesiones y Donaciones es uno de los tributos más antiguos que existen en España; que no solamente existe en ésta sino que también está instaurado en 35 países de la OCDE que lo que busca es favorecer la igualdad de oportunidades y lo que busca es que haya una más justa redistribución de la riqueza por todo el país. En Andalucía en 2015 se recaudaron 470 millones de euros que fueron invertidos en otras competencias que tienen asignadas las Comunidades Autónomas, en Educación, Sanidad y Dependencia. Que se haya bonificado en otras Comunidades Autónomas como en Madrid de la que la señora Pozo se hacía eco en su defensa de la moción puede poner de manifiesto esas dificultades, esas críticas o noticias que vemos, como sobre la Educación o Sanidad en Madrid. Desde el PSOE, estaban en contra, desde luego, de su supresión o de convertirlo en un impuesto meramente declarativo pero sí apostaban, basándose en el principio de igualdad ante la ley citado por la señora Pozo, por una regulación estipulada y homogénea en todo el territorio nacional, porque la competencia sobre este impuesto la tiene el Gobierno de España, aunque esté cedida a las Comunidades Autónomas, ligado a su sistema de financiación; pero, al fin y al cabo, es el Gobierno de España el que puede acabar y según palabras textuales de la moción en debate, con este agravio comparativo y discriminación que sufren los andaluces. Ahora bien lo que podría pasar es que, aunque los ciudadanos seamos iguales ante la ley, y pagásemos igual a Hacienda, que era algo que estaba defendiendo el PSOE en Andalucía, pero no como una reivindicación nueva sino como algo que ya aconsejó un comité de expertos, convocado en 2013 por el Gobierno de Mariano Rajoy que ya pidió que se homogeneizara este impuesto en toda España, aunque después lo que ocurrió fue que el señor Rajoy hizo oídos sordos porque sabía que si modificaba este impuesto en todas las Comunidades Autónomas y lo igualaba y bonificaba como en Madrid o Baleares pues posiblemente esos casi 500 millones de euros los hubiera tenido que pagar de su bolsillo en Gobierno de España a la Comunidad Autónoma de Andalucía porque, como había dicho va ligado a la financiación de las Comunidades Autónomas, según recoge la Ley Orgánica de Financiación de éstas; y eso es lo que podría haber pasado.

Por otro lado hablan ustedes en la moción de que en el año 2014 hubo en Andalucía, si no se equivocaban, 5980 renuncias a una herencia, un 24% más que el año anterior, y se lo achacan directamente a este impuesto; en esta ocasión compartía con el señor Sánchez el argumento que ha puesto sobre ello; porque no cree que eso obedezca sólo y exclusivamente por razón de este impuesto sino que también tendrá mucho que ver la situación de crisis y también porque muchos de los bienes patrimoniales que se heredan llevaban ligados una carga hipotecaria que difícilmente muchas familias puedan soportar. Si ese fuera el motivo real, no sería lógico que en la Comunidad de Madrid se produzcan más de 3700 renuncias de herencias, cuando allí se bonifica el impuesto en el 99% de la cuota y casi parecido, como había referido el señor Sánchez, ocurría en Baleares una de las regiones donde más han crecido las renuncias con una décima porcentual por encima de Andalucía, teniendo uno de los tipos más bajos. Para tranquilizar, continuó el señor Gómez Morillo, un poco a nuestros vecinos y vecinas, que eran los que al fin y al cabo les escuchan, tenían que saber que entre enero y junio de 2015, más del 90% -antes se habló del 80%- de las autoliquidaciones presentadas en Andalucía no han tenido que pagar nada por este impuesto.

Pero además de todo esto, iban a votar en contra del único punto de acuerdo de la moción porque lo que se pide ya se está trabajando en Andalucía.

Por si el grupo del PP no lo sabía, el PSOE en Andalucía junto con Ciudadanos han constituido una Mesa de negociación para eliminar el denominado “error de salto” producido por la reducción de 175.000 €, considerándolo un mínimo exento tal y como se realiza en el IRPF, y desde ahí se distinguen varios tramos; además de ello se ha puesto

especial hincapié en las sucesiones de explotaciones agrarias para favorecer la continuidad y el relevo generacional del campo andaluz, y en ello ya se ha llegado a un acuerdo. Ya distintos medios de comunicación se han hecho eco de esta noticia, y así el diario de Sevilla de 28/03/16 decía: “PSOE y C’s acuerdan reducir el impuesto de sucesiones en las empresas agrícolas”, o también el ABC de Andalucía “el impuesto de sucesiones cambiará este mismo año”, indicando que el PSOE y C’s retoman esta mañana sus reuniones para reducirlo; ya está acordado que sí se modularan los pagos a partir de 175.000 € y en el diario.es se puede leer que el Sr. Moreno Bonilla se quería apuntar a esta mesa de negociación entre PSOE y C’s y no sabemos que haya podido ocurrir al final para no sentarse con ellos y se dedique a recoger firmas u otro tipo de actos y a tomar decisiones que, posiblemente si se sentara en esa mesa junto a otros partidos políticos, podría conseguir mucho más que lo que pueda conseguir falseando datos o no atendiéndose a toda la verdad acerca del impuesto de sucesiones. También ha dicho la señora Pozo que los ricos tienen dinero para pagar este impuesto. Como quiera que la señora Pozo dijera que ella no había dicho eso, el señor Gómez replicó que si no con esa frase exacta con alguna parecida, y ha añadido y lo estamos pagando las clases medias y los trabajadores. En la Comunidad de Asturias hubo un banquero muy famoso que murió hace tiempo, el padre de un banquero que murió hace poco y cuando murió tuvo que pagar un montón de dinero por dejar su herencia a su hijo, pero cuando ha muerto su hijo y ha dejado su patrimonio a su hija, que preside ahora esa entidad bancaria no ha tenido que pagar ni un euro, y lo que ha pasado verdaderamente es que el anterior gobierno que existía en Asturias modificó este impuesto y lo bonificó con tanta cantidad que no se ha tenido que pagar nada pese a heredar a ese gran banquero rico aun teniendo para pagar de sobra este tributo. Por tanto el voto del grupo socialista es negativo porque:

- Es un impuesto que favorece, así lo considera el PSOE, la igualdad de oportunidades y favorece una más justa redistribución de la riqueza.
- Es fundamental para soportar la educación, sanidad y dependencia en Andalucía.
- Está presente en veintiocho de los treinta y cinco países de la OCDE.
- Está en manos del Gobierno de España homogeneizar e igualarlo en todas las Comunidades Autónomas.
- Entre enero y junio de 2015, más del 90% de las autoliquidaciones presentadas en Andalucía han sido negativas y
- Por último ya estaban viendo desde el mes de marzo que se están alcanzando acuerdo entre distintos partidos para que este año 2016 el impuesto se modifique, especialmente en explotaciones agrícolas y a partir de ahí las reformas se harán en el modo que piden en la moción, de manera que ésta ya no tiene sentido porque ya se está trabajando en ello.

D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo político del PP, interviene de nuevo para decir, en primer lugar, al portavoz del grupo de IU-LV-CA, que había comenzado su intervención diciendo que no estaba de acuerdo con el argumentario dado por el grupo popular y lo que ella hacía era invitarle a que leyera el Reglamento porque no habían dicho nada que no estuviera puesto en la ley. Ha hablado también de unos comparativos, que no se dice la verdad, y teniendo igual que él el artículo debe

replicarle que no eran estadísticas sino que es de un particular que habla de los tres errores que existen en la normativa del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Andalucía y que ella había traído y ya fuera el 79 ó el 80% su pregunta era ¿el 20% se queda fuera o al que se renuncia, o el 20% de capitales de personas, que podían entender ricos, se quedan fuera de Andalucía, quién se perjudica?, o dicho de otro modo ¿si el dinero que va a entrar en Andalucía no entra porque este impuesto grava a los ricos y se queda en otras Comunidades Autónomas, quién se perjudica? ¿Madrid, Cataluña o los andaluces? Les gustaría contestar en la siguiente intervención que hiciera el portavoz aludido, si la hubiese.

Por su parte había hecho comparativos entre las que más y las que menos, y eso sí que valía ya para los otros dos grupos políticos pero a ella le daba igual quien renuncié en Baleares o en Madrid, porque a ellos les importa quién renuncia en su tierra y estaban por ello presentando la moción para el Impuesto de Sucesiones en Andalucía.

Por otro lado, continuó la señora Pozo Romero, que el argumentario de oportunidades no existe porque si el mismo portavoz del grupo socialista ha reconocido que con 175.000 € no se paga, porque un heredero, que pudiera ser un pequeño comerciante, 175.000 € tiene que pagar, y el portavoz indicado le ha corregido muy bien, 24.000 €, y ello por un euro de diferencia ¿le podría explicar donde están ahí la igualdad de oportunidades?

El Sr. Alcalde dijo que se trataba de un mínimo exento.

La señora Pozo Romero, replicó que ese era precisamente el contenido de la moción; pero entonces hablen de la ley que estaba haciendo unas reducciones, pero no digan que el impuesto de sucesiones está para gravar a los ricos, y que los agricultores no se estaban perjudicando porque les acababa de poner el ejemplo claro y evidente e iba a seguir puntualizando.

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, replicó que ese no había sido su argumento.

La señora Pozo Romero, dijo que le dejara hacer su intervención porque de lo contrario se le olvidaría lo que tenía que decir.

El señor Gómez Morillo, pidió disculpas.

La señora Pozo Romero, continuó diciendo que la reducción de vivienda habitual era una cuestión con la que estaban de acuerdo, pero para que un heredero pueda acogerse a ella tiene que vivir con el causante en ella en el momento del fallecimiento, de manera que los hijos que no vivan con sus padres no podrían acogerse a ella, que era del 99,99% y tendrían que irse a la estatal que era del 95%. Hablaban también de las empresas del 99,99% en Andalucía y los cinco años de permanencia en el ejercicio de la actividad siempre que el causante reúna los requisitos de que aquellos agricultores que exploten tierras que no tengan la consideración de explotación agraria prioritaria se tenían que acoger a esta reducción sus herederos por continuidad en la empresa familiar, como bien había dicho el Sr. Gómez, pero se le ha olvidado decir que la persona que fallece tiene que ser el que explote personal y directamente la tierra y que más del 50% en renta tiene que venir del campo y en renta no le computa los ingresos que perciban por la pensión de jubilación pese a que la perciba por haber estado toda la vida trabajando en el campo. Se ha hablado de la reforma laboral, de la que se había discutido en el pleno en muchas ocasiones en mociones sobre ello presentadas al efecto y quizás la contrarréplica a este partido cuando ha presentado otras mociones sea que presente una sobre ella. Ahora se habla del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de lo que deja un ciudadano al su fallecimiento y de las bonificaciones y de lo que luego tengan que pagar los herederos, y aquí no influía la reforma laboral, porque el heredero no ha trabajado y como no ha trabajado no tiene ingresos para pagar ¿se refiere a eso? Pero si lo ha trabajado su padre y su padre lo ha ganado ¿por qué el heredero tiene que renunciar a ello?. Se ha hablado de homogeneidad cuando ésta existía por la ley estatal y si la ejecución no fuera de las Comunidades Autónomas todos se acogerían a las reducciones estatales en igualdad de condiciones y oportunidades, pero ocurría que al tener aquéllas la ejecución, cada una con su reglamento podía regular y conceder lo que considere conveniente y ese era el criterio dispar que lleva a que en Andalucía se tributara de manera distinta a la que se hace en Cataluña, Baleares o Madrid. Por tanto no intente descargar la falta de homogeneidad en el gobierno de la Nación cuando ya

existía una iniciativa de reforma del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que no venía de ahora, por cierto. Ha hablado también el señor Gómez Morillo, de representante del PP en el Parlamento que está recogiendo firmas, éstas se estampaban o no por el ciudadano, eso no era ni falsear ni mentir a nadie. El PP no era la única iniciativa legislativa que se haya presentado en el Parlamento andaluz; que le hubieran dejado presentar esa iniciativa y entonces en el Parlamento se hubiera discutido el contenido de esta moción, que no había entrado todavía en él, ni había salido a la luz porque el PSOE y Ciudadanos no habían dejado que esa iniciativa llegue al Parlamento, que era donde tendría efectivamente que debatirse. Repetía además que la homogeneidad existía pero no porque lo dijera el PSOE sino porque existía una ley estatal y una Sentencia del Tribunal Supremo que así lo dice: que es anticonstitucional que por el hecho de vivir en un sitio u otro se tenga que pagar de una manera u otra; quizá la solución estaría en dejar que el impuesto lo ejecutase el Estado y luego éste financie a las Comunidades Autónomas como estime conveniente y las Comunidades Autónomas dejen de ingresar el montante de este impuesto. Puede ser que sea esa la solución pero no se diga, volvía a repetir, que no existe homogeneidad en este tributo, porque la había. Ahora será el Parlamento el que deba velar por ello y le constaba que el tope de los 175.000 € estaba en marcha; pero también les constaba, que cuando vino la Consejera de Salud aquí dijo que el Centro de Salud estaba terminado en tres meses y habían pasado cinco años hasta su terminación, y durante ese período se había causado un gran agravio a nuestros ciudadanos; a ellos les interesaba Andalucía y sobre todo Puente Genil, Baleares, Madrid u otra Comunidad les daba exactamente igual. En lo que se refería a las cargas hipotecarias de que se había hablado como motivo de las renuncias a herencias, debía aclarar que en la base del impuesto ya se prevé una reducción por el importe de la carga hipotecaria. La ha comparado, en cuanto a renuncias, con Madrid cuando prácticamente el número era casi igual pero había también que ver cuál era el número de habitantes de cada Comunidad, Madrid o Andalucía; el criterio empleado por ello, por el portavoz del grupo socialista no le valía, porque la población se triplicaba en ésta. Poco más ya que decir, sólo que si no querían votar a favor porque la iniciativa salga del PP, la tenía que respetar, porque la decisión era del Pleno y su grupo sólo contaba con cuatro personas. Finalmente, y ahora que se había acordado, debía decir al señor Gómez Morillo que ella no había dicho que los ricos no tengan problema para pagar sino que los ricos se llevaban su patrimonio de Andalucía para no pagar, cuestión muy diferente, y ese patrimonio sería el que podría generar ese empleo que tanto le preocupaba al grupo socialista por la reforma laboral y demás, porque sería dinero que se quedaría en Andalucía y no saldría fuera de ella. El argumentario había quedado más que expuesto, si ahora votaban en contra lo tendrán que respetar como grupo minoritario que eran pero, el tema era, que evidentemente aprobar la moción para que ésta se presente donde tenga que presentarse para que vean que el Ayuntamiento de Puente Genil está de acuerdo con que se introduzca una modificación en el impuesto de sucesiones y donaciones porque los ciudadanos, ciudadanas, residentes de Puente Genil se ven agravados por el mismo y no entendían además que, si como había dicho el señor portavoz del grupo socialista, esto se estaba estudiando ya, votaban en contra de la moción. Esperaban que después del argumentario hayan cambiado de opinión y voten a favor del contenido de la misma.

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, quiso intervenir para hablar del dato de la población de Madrid y Andalucía.

El Sr. Alcalde dijo que se había podido equivocar.

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, replicó que estaba por debajo.

El Sr. Alcalde replicó que se había podido equivocar.

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que se había podido equivocar igual que se había equivocado el Sr. Gómez Morillo, al hablar de un banquero de Asturias que no era de allí sino de Cantabria, y no pasaba nada.

El Sr. Alcalde dijo que exactamente.